



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 333 /.

PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RAD.: 158374089001- 2023-00233-00.

DTE: HÉCTOR FLAMINIO CANO ACUÑA

DEMANDADOS: ANA AGUILAR DE OSTOS, YENNY OSTOS AGUILAR

DECISIÓN: DECLARA IMPEDIMENTO.

Tuta, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Han pasado las diligencias que contienen PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO que presenta HÉCTOR FLAMINIO CANO ACUÑA por intermedio de apoderado judicial y en contra de YENNY OSTOS AGUILAR y ANA AGUILAR DE OSTOS.

Previo a la radicación de estas actuaciones la ciudadana ANA AGUILAR DE OSTOS se acercó al despacho para comentar que HÉCTOR FLAMINIO CANO ACUÑA la estaba hostigando para entrar por vías de hecho a tomar el local comercial que tenía en arrendamiento, preguntando el camino que debía asumir. Señalándole que debía estar al día con el canon de arrendamiento, para evitar el proceso de restitución de inmueble.

Esa situación está señalada como causal de impedimento y recusación prevista en el artículo 141-12 del C. G. del P.: "haber dado el juez consejo o consejo fuera de la actuación judicial".

Razón por la cual se remite al Juzgado Promiscuo Municipal de Combita, para que se ocupe de las actuaciones, en caso de rehusar la competencia se envíe al Juzgado Civil de Oralidad del Circuito - reparto- para que resuelva.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR un impedimento y la recusación prevista en el artículo 141-12 del C. G. del P.: "haber dado el juez consejo o consejo fuera de la actuación judicial", en el PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO que presenta HÉCTOR FLAMINIO CANO ACUÑA por intermedio de apoderado judicial y en contra de YENNY OSTOS AGUILAR y ANA AGUILAR DE OSTOS.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO.- Remitir al Juzgado Promiscuo Municipal de Sotaquirá, para que se ocupe de las actuaciones, en caso de rehusar la competencia se envíe al Juzgado Civil de Oralidad del Circuito – reparto- para que resuelva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELMER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29 hoy veintisiete de septiembre de 2023, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria